

ADENDA AL CONTRATO DE SERVICIOS

EXPEDIENTE N° CONTR 2025 451070

TÍTULO: ASISTENCIA AL SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVADOR,
Y A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COMPRA DE TECNOLOGÍA INNOVADORA

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

De una parte D^a. María López Sanchís, en su calidad de Secretaria General de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, en el ejercicio de las competencias establecidas por el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; actuando por delegación de la persona titular de la Consejería mediante Orden de 10 de octubre de 2024, modificada por Orden de 29 de abril de 2025, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.

Y de otra parte D^o. Juan Antonio Ortega Ramírez, con N.I.F ***6316**¹, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN ANDALUCÍA (FIDETIA), con NIF G91045419, según poder otorgado ante el Notario de Andalucía Dña. Berta Alicia Salvador y Pastor, mediante escritura de fecha 15 de febrero de 2023, bajo el n° 784 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Administración de la Junta de Andalucía con fecha 2 de mayo de 2025.

Que, habiéndose observado error material manifiesto en la Cláusula Tercera del contrato firmado entre ambas partes con fecha 4 de marzo de 2026, que afecta a la fijación del plazo total de ejecución el contrato, se procede a su rectificación.

¹ A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7^a de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



MARIA LOPEZ SANCHIS		12/06/2026 11:26:54	PÁGINA: 1 / 2
JUAN ANTONIO ORTEGA RAMÍREZ			
VERIFICACIÓN	ngZ7MYWUwNjhZjEzNDE5ZjBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMAN LA PRESENTE DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE:

Donde dice: **TERCERA.- Duración y prórroga**

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de TREINTA Y TRES (33) MESES, iniciándose a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Debe decir: **TERCERA.- Duración y prórroga**

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de TREINTA Y TRES (33) MESES. De conformidad con el apartado 10.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al estar el objeto del presente contrato intrínsecamente vinculado a la asistencia y seguimiento de otros expedientes de Compra Pública de Innovación, se requiere una adecuada sincronización de sus respectivos periodos de ejecución. Por ello, el inicio de la ejecución del presente contrato y su plazo de ejecución, podrá ser demorado por el órgano de contratación hasta seis meses después de la firma del contrato. Igualmente su plazo de finalización podrá ser modificado, por un periodo de hasta doce meses, si así lo hiciera algunos de los contratos a cuyo seguimiento presta asistencia.

Fdo: María López Sanchís	Fdo: Juan Antonio Ortega Ramírez

MARIA LOPEZ SANCHIS		12/06/2026 11:26:54	PÁGINA: 2 / 2
JUAN ANTONIO ORTEGA RAMÍREZ			
VERIFICACIÓN	naZ7MYWUwNihlZiEzNDE5ZIBSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	